13 DE AGOSTO 2017 ENTRA EN VIGENCIA REGULACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE DRONES.

--Volar drones en el país será más seguro.

--Empresas e interesados tienen seis meses para solicitar certificación.

--Uso recreacional de Drones no requiere certificación.

--Emprendedores y PYMES no pagan tarifa de certificación en los primeros tres años.

A partir del 13 de agosto de 2017, entra a regir la Directiva Operacional emitida por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), que regula las operaciones de Drones o Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) por sus siglas en inglés, para cumplir con la normativa Internacional de velar por mantener el espacio aéreo seguro.

El Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional establece en su artículo 37 que "Cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea."

Los sistemas de aeronaves pilotadas a distancia son un nuevo componente del sistema aeronáutico global reconocido por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Dirección General de Aviación Civil haciendo uso de sus facultades, establece las normas básicas para su operación y así garantizar que la actividad mantenga una seguridad operacional parecida a la actividad de la aviación civil convencional.

También establece las bases de un futuro marco jurídico con relación a las condiciones de explotación de esas aeronaves para la realización de los diferentes trabajos aéreos, incluyendo los trabajos técnicos o científicos, vuelos de prueba de producción, mantenimiento, demostración y programas de investigación para el uso de Drones.

Además, establece las normas para la obtención de la licencia de piloto de Dron, licencia para el responsable del mantenimiento y las reglas aplicables para obtener un Certificado de Explotación y Operación comercial con Drones.

APLICACIÓN:

La Directiva Operacional aplica exclusivamente para las operaciones con Drones con peso inferior a 150 Kg, las de peso superior destinado a actividades como lucha contra incendios, búsqueda y salvamento y otras actividades con la debida aprobación de la DGAC.

EMPRENDEDORES Y PYMES NO PAGAN TARIFA POR CERTIFICACION DE EXPLOTACION.

Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Ministerio de Economía Industria y Comercio como emprendedoras o que cuenten con la condición PYME y que realicen operaciones comerciales con Drones, podrán solicitar la suspensión anual del pago por concepto de certificación, hasta por un plazo de tres años a partir de su primera inscripción.

EMPRESAS E INTERESADOS TIENEN SEIS MESES PARA SOLICITAR CERTIFICACION.

A partir del momento de entrada en vigencia de la Directiva Operacional, se le otorga a las empresas o interesados un plazo de 6 meses, para realizar el trámite de certificación correspondiente.

USO RECREACIONAL (Aeromodelismo).

Para volar recreacionalmente su Dron, no requiere aprobación de la DGAC, pero si debe seguir la guía de seguridad.

LO QUE PUEDE HACER:

- Puede volar el Dron de aeromodelismo en un club o asociación de Aeromodelismo.
- Puede tomar lecciones o cursos de seguridad operacional de vuelo.
- Puede usar el Dron de aeromodelismo para disfrute personal.

Sólo se permiten vuelos de día, en condiciones meteorológicas visuales y en zonas fuera de aglomeraciones.

LO QUE NO PUEDE HACER.

- No puede volar el Dron de aeromodelismo cerca de aeronaves tripuladas.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo fuera del alcance visual del operador.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo si su peso es mayor a 25Kg.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo para actividades remuneradas o comerciales.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo a más de 400 pies (120 mts) de altura.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo dentro de un radio de 8 Km alrededor de un aeródromo, Centros Penitenciarios, Casa Presidencial, entre otros.
- No puede volar el Dron de aeromodelismo donde afecte la privacidad de las personas.

- No puede volar el Dron de aeromodelismo en actividades masivas o aglomeraciones.

REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y MATRICULA.

Todas los Drones con peso menor a 25Kg deben contar con una placa de identificación, que cuente como mínimo con número de serie, nombre de la empresa operadora o propietaria y como contactarla.

Los Drones que superen los 25Kg, deben estar inscritos en el Registro de matrícula de aeronaves y disponer de un certificado de aeronavegabilidad. Quedan exentas de estos requisitos los Drones de aeromodelismo con una masa máxima al despegue igual o inferior a los 25Kg.

OPERACIONES COMERCIALES.

Las operaciones con Drones destinados a actividades comerciales, sólo podrán efectuarse por personas naturales o jurídicas que cuenten con un certificado de operación y explotación.

REQUISITOS PARA PILOTOS DE DRONES.

Para operar un Dron para fines privados o comerciales y de uso recreacional, se requiere de una licencia expedida por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y cumplir con los siguientes requisitos:

- Edad mínima de 18 años y bachillerato en secundaria.
- Certificado médico extendido por alguno de los médicos designados por la DGAC. Renovarlo cada 60 meses, que se reduce a 24 meses una vez que el solicitante cumpla 40 años de edad.
- Contar con el curso teórico y práctico para operación de Dron, impartido por el fabricante, un operador autorizado por el fabricante o un centro de instrucción aeronáutica o por un instructor calificado.
- Tener al menos 10 horas de experiencia en la operación de Drones.
- Se podrán convalidad los cursos y la licencia de otros países, siendo requisito obligatorio el examen teórico.
- Cancelar el costo y aprobar los exámenes teórico-prácticos.
- Para iniciar el proceso técnico para optar por el certificado de explotación y el operativo, se debe efectuar el pago correspondiente. ($1874.02 o su equivalente en colones).
- Los instructores prácticos deben contar con el certificado de idoneidad o licencia de piloto para Dron y realizar el examen de fundamentos de instrucción (FOI) en la DGAC.

REQUISITOS PARA OPERACIONES COMERCIALES.

Para las operaciones comerciales es requisito ineludible el certificado de explotación y el certificado operativo. Contar con un Gerente responsable de la empresa o Jefe Técnico que cuente con su respectiva licencia para Dron.

La solicitud debe contener:

- ✓ Datos del operador o propietario y de los pilotos.
- ✓ Características técnicas de las aeronaves.
- ✓ Tipo de trabajos a desarrollar y características de la operación.
- ✓ Condiciones o limitaciones que aplicará para garantizar la seguridad.
- ✓ Declaración jurada.

REQUISITOS PARA OPERACIONES NO COMERCIALES.

Se debe presentar solicitud formal ante la DGAC, que contenga:

a) Datos del operador o propietario de las aeronaves y los pilotos.
b) Descripción de las características técnicas de las aeronaves.
c) Tipo de trabajo aéreo a desarrollar y características de la operación.
d) Análisis de riesgo de la operación.
e) Declaración jurada.